

Nº: 37/10

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
22 DE OCTUBRE DE 2.010

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Santiago Jiménez Gómez	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y diez minutos del día veintidós de octubre del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación y estando presente el Interventor de Fondos Municipal.

El Tte. de Alcalde Don Félix Olmedo Rodríguez se incorporó a la sesión en el punto 2.- de los del Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presente, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día catorce de octubre de dos mil diez, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Curso de Fotografía en la Naturaleza. Fue dada cuenta de la propuesta, elaborada por el Área de Medio Ambiente de este Ayuntamiento y enmarcada en el Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la realización de programas de educación ambiental de apoyo a la gestión ambiental, de realización de un Curso de Fotografía en la Naturaleza, destinado a adultos con interés y conocimientos básicos de fotografía, cuya celebración prevista sería los días 9, 16, 23 y 30 de noviembre próximos, en el Centro Medioambiental de San Segundo, además de una salida de campo el 5 de diciembre siguiente, bajo la dirección del fotógrafo de naturaleza Don José Luís Rodríguez, constando de un bloque teórico de 10 horas y uno práctico de 4 horas, y estableciéndose un mínimo de 12 participantes y un máximo de 25.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la referida propuesta y, en consecuencia, a la realización del citado Curso de Fotografía en la Naturaleza, así como al coste de inscripción en el curso de 15 €.

3.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- XXIII Muestra de Teatro Ciudad de Ávila. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, de fecha 21 de los corrientes, de modificación de la hora, de las 21 horas a las 20 horas y 30 minutos, de celebración de las representaciones de la XXIII Muestra de Teatro Ciudad de Ávila, cuyo programa fue aprobado en sesión de esta Junta de fecha 14 de octubre de 2010.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la citada propuesta.

4.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Dictámenes Comisión Informativa. Colaboración con el Centro Comercial Abierto. Vista la petición formulada por el Gerente de Ávila Centro, Centro Comercial Abierto, en solicitud de la concesión de una subvención para la celebración y el buen funcionamiento de la II Feria de Bodas y Eventos que tendrá lugar los días 22, 23 y 24 de octubre de 2010, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 20 de octubre de 2010, acordó por unanimidad conceder a tal efecto una subvención de 700 €, condicionada a que se presenten una memoria y justificantes de los gastos de dicho evento antes del día 5 de diciembre próximo.

5.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Programas Aulas de Apoyo al Estudio para Adolescentes. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 21 de octubre de 2010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"2.- Programas Aulas de Apoyo al Estudio para Adolescentes. Fue dada cuenta del programa de Aulas de Apoyo al Estudio para adolescentes, elaborado por los servicios sociales municipales, conceptualizado como un espacio tutelado para proporcionar a este sector de población un clima adecuado para la realización de sus tareas académicas, y que plantea como objetivos generales la rentabilización del tiempo dedicado al estudio, el fomento y orientación de hábitos y técnicas de estudio adecuados para mejorar el aprendizaje y prevenir el fracaso y el absentismo escolar. Dicho programa está destinado a alumnos de los dos últimos años de la E.S.O. y de Bachillerato de los Centros del Municipio que se encuentran en circunstancias que impiden u obstaculizan la actividad cotidiana y regular de sus deberes académicos, por falta de espacio o inadecuación del mismo, falta de supervisión adecuada en los horarios de estudio u otras circunstancias familiares, económicas y/o de entorno, valoradas por los servicios municipales que puedan conllevar fracaso escolar.

Igualmente, se dio cuenta del borrador elaborado con el fin de proceder a la suscripción de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Casa Social Católica para el desarrollo de dicho programa durante el presente Curso Escolar 2010-2011.

(...)

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por mayoría de once votos de los siete miembros corporativos presentes del P.P. y de los cuatro del P.S.O.E., con la abstención, hasta la Junta de Gobierno Local, del de I.U.-L.V., la aprobación del programa de Aulas de Apoyo al Estudio para adolescentes y su presupuesto, que asciende a 2.250 €, de los que 750 € se imputan al presente ejercicio presupuestario y los 1.500 restantes al ejercicio 2011.

SEGUNDO: Por mayoría de siete votos de los miembros corporativos presentes del P.P., con las cinco abstenciones de los cuatro del P.S.O.E. y del de I.U.-L.V., el Convenio de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente tramitado al efecto."

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

El Sr. Tomé Martín justifica su abstención, pese a que el proyecto le parece interesante, en el hecho de que en el último pleno de presupuestos su grupo formuló una enmienda en orden a la realización, justamente, de este programa, si bien, a través de un Convenio con la Escuela de Educación para que alumnos en prácticas pudieran llevar a cabo las actividades propias de este programa.

Señala que no se aprobó, y ahora se somete a consideración de la Junta de Gobierno, algo muy parecido a lo que solicitó su grupo, con la diferencia de que no se opta por la universidad pública.

El Sr. Alcalde señala que no le parece mal explorar esta opción a futuro, pero que le parece, igualmente, oportuno suscribir el Convenio con la Casa Social Católica, fundamentalmente porque dicha institución tiene una acreditada experiencia y recorrido en este tipo actividades.

B) Programa de Formación de cuidadores de personas dependientes. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 21 de octubre de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"3.- Programa de Formación de cuidadores de personas dependientes. Se dio cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales en relación a la realización de una actividad formativa dirigida a cuidadores de personas dependientes, a desarrollar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco a este respecto. Este programa de formación plantea como objetivos generales contribuir a mejorar la calidad de vida de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia que residan en su domicilio, así como cualificar y dotar de habilidades y conocimientos específicos al cuidador no profesional que presta cuidados en atención directa a la persona dependiente en función de sus necesidades, y al mismo accederán, con carácter preferente, los cuidadores de beneficiarios de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, pudiendo participar en el supuesto de que queden plazas vacantes cuidadores de personas dependientes que reciban otras prestaciones sociales.
(...)"

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:
PRIMERO: Por unanimidad, el Programa de referencia en los términos que figuran en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, que asciende a la cantidad de 2.800 €, de los cuales 2.500 € serán destinados al pago del profesorado y los 300 € restantes a la adquisición de material fungible.
SEGUNDO: Por mayoría de siete votos de los ocho miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V., con las cuatro abstenciones de los del P.S.O.E., por no estar de acuerdo en la forma en que ha sido seleccionado, encomendar su impartición a la Diplomada en Enfermería Doña _____."

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

La Sra. Martín Juárez explica su abstención en que no le parece del todo claro ni suficientemente transparente el sistema de selección del personal docente, apuntando que sería necesario arbitrar un procedimiento más igualitario que permitiese que cualquier profesional del ramo pudiera optar, sin tener en consideración como valor añadido el que esta actividad docente se hubiera impartido con anterioridad para evitar que sea siempre la misma persona.

La Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Sociales explica que las personas que imparten estos programas reciben una formación previa en Valladolid, a la cual puede acceder libremente cualquier profesional. El Ayuntamiento lo que hace es solicitar un listado de personas habilitadas a tal efecto, resultando en el caso de Ávila que la única persona es la reseñada en el dictamen de la Comisión Informativa.

Añade que también hay que tener en consideración que esos profesionales deben de acreditar el que cuentan o tienen a disposición la infraestructura adecuada para impartir los cursos, como por ejemplo camas articuladas, razón ésta que motiva que no todos los profesionales se planteen hacer el curso de formación previo, al carecer de estos elementos. Concluye afirmando que, por ende, el procedimiento es transparente y libre.

La Sra. Martín Juárez mantiene su abstención, señalando que, pese a las explicaciones producidas, le surgen aún muchos interrogantes sobre la selección del personal docente, que hay muchos profesionales capacitados para ello y que, a buen seguro, hay centros asistenciales en la ciudad que estarían dispuestos a poner sus infraestructuras al servicio de este programa.

C) Inmigración: Programa de Integración, Tolerancia y Convivencia en las Aulas.

Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 21 de octubre de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"4.- Inmigración: Programa de Integración, Tolerancia y Convivencia en las Aulas. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo a la realización de un Programa de Integración, Tolerancia y Convivencia en las Aulas, a desarrollar al amparo de la subvención concedida por la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León, y cofinanciada por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, mediante la Orden EDU/1081/2010, de 22 de julio, para la realización de actuaciones de interés educativo con el alumnado inmigrante.

Este programa plantea como objetivos generales alcanzar, en primer término, la sensibilización hacia lo diverso y la educación en la tolerancia, el respeto y la igualdad, y, en segundo lugar, prevenir conductas racistas y xenófobas, así como cualquier tipo de violencia basada en la intolerancia, y está destinado a alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de los centros educativos de la Ciudad, con un total aproximado de beneficiarios de 7.120 alumnos. El programa se estructura en una fase de difusión y publicidad de la acción en los centros educativos y otra de realización de diversas actuaciones por ciclos, y así: en primer lugar y para alumnos de Educación Infantil, se desarrolla la actividad "Crecemos Juntos, Crecemos Tolerantes"; en segundo términos y para alumnos de los tres ciclos de Primaria la actividad "Escenario Diversidad"; y, por último, para alumnos de E.S.O. la actividad "Vivimos la Interculturalidad".
(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por mayoría de once votos de los siete miembros corporativos presentes del P.P. y de los cuatro del P.S.O.E., con la abstención, hasta la Junta de Gobierno Local, del de I.U.-L.V., la realización del programa de referencia, con los objetivos, contenidos, metodología y temporalización que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, cifrado en 16.350 €.

SEGUNDO: Por mayoría de seis votos de los miembros corporativos del P.P., con las cinco abstenciones de los cuatro del P.S.O.E. y del de I.U.-L.V., encomendar la gestión del programa en su conjunto a ACCEM (Asociación Comisión Católica Española de Migración) en un precio de 7.500 € y a la entidad GALAPAGOS TEATRO las representaciones de títeres, en un precio de 8.850 €."

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

El Sr. Tomé Martín explica que su posición es por las mismas razones que las esgrimidas el pasado año en relación con este asunto.

D) Juventud. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 21 de octubre de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"5.- Asuntos de la Presidencia.

D.- Juventud. Por el Sr. Concejal Delegado se dio cuenta de la posibilidad de realizar a través del espacio joven distintas inscripciones a cuatro viajes organizados para la práctica del esquí y del snowboard, el primero a Saint Lary (Pirineo francés) los próximos días 4 a 8 de diciembre, el

segundo a Pal Arinsal (Andorra) los días 1 a 5 de enero de 2011, el tercero los días 27 de febrero a 4 de marzo de 2011 a Gran Valira (Andorra) y el cuarto a Astún (Pirineo Aragonés) los días 16 a 20 de abril. Las plazas máximas por cada viaje son sesenta y la mínima en cada una de ellos es de 10, siendo adjudicadas tales plazas por riguroso orden de inscripción, haciendo constar que no supone coste alguno para el Ayuntamiento. (...)

La Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de los seis miembros corporativos presentes de P.P., con las cinco abstenciones de los cuatro del P.S.O.E. y del de I.U.-L.V., la realización de tales viajes."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U.-L.V., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

El Sr. Tomé Martín manifiesta que no comprende el papel del Ayuntamiento en este asunto, por cuanto se actúa como simples intermediarios de agencias de viajes.

El Sr. Alcalde responde que, en su opinión, la labor que realiza el Ayuntamiento es interesante en aras, precisamente, de promocionar entre los jóvenes este tipo de actividades que de otro modo posiblemente no conocerían, aunque ciertamente el Ayuntamiento queda al margen de la organización de estos viajes.

El Sr. Tomé Martín considera que si ello es así, por esa misma razón se le podría trasladar información de todos los paquetes de viajes que ponen a disposición las agencias de viajes.

El Sr. Alcalde afirma que de hecho se hace y que de lo que se trata es canalizar esta información, como se ha hecho en otros frentes, como el caso de viviendas.

El Sr. Tomé Martín concluye indicando que esta tarea constituye una auténtica pérdida de tiempo de los trabajadores municipales.

6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Modificación del contrato del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales. Dada cuenta de las gestiones efectuadas para la minoración del coste del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales, adjudicado definitivamente en sesión de fecha 19 de septiembre de 2.008 a CARMEN DEZA LIMPIEZAS BRILLO, S.L., habida cuenta de la coyuntura económica actual y al amparo de lo preceptuado en los arts. 202 y 282 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la modificación a la baja del contrato de referencia, que quedará en un importe global de 451.147,25 €, I.V.A. incluido, con vigencia desde el día 1 de septiembre de 2010, habida cuenta de la aceptación formal de la entidad contratista.

B) Servicio atención al visitante en tramos abiertos al público de la Muralla. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de atención al visitante en los tramos abiertos al público de la Muralla, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 125.508,48 €/año, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 22.591,52 €, arrojando un total de 148.100 €/año.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

- Para el caso de que llegada la fecha de vencimiento del contrato actual no se hubiera resuelto el procedimiento que mediante el presente se convoca, se entendería aquel prorrogado hasta ese preciso momento.

C) Suministro, producción, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de equipos de audio guías portátiles para la visita a la Muralla de Ávila.

Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro, producción, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de equipos de audio guías portátiles para la visita a la Muralla de Ávila, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un valor estimado del contrato de 142.177 €, I.V.A. incluido. El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, considerando que los licitadores ofertarán un precio por uso de cada una de las unidades de audio guía, sin que en ningún caso supere la cantidad de 0,85 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 0,15 €, alcanzando un total máximo, en consecuencia, de 1 €/terminal.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

D) Contrato de consultoría y asistencia en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a ejecutar durante los ejercicios 2.011/12.

Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la consultoría y asistencia en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a ejecutar durante los ejercicios 2.011/12, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación máximo equivalente al 0,75%, I.V.A. incluido, del presupuesto de ejecución por contrata de cada una de las citadas obras.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

- Para el caso de que llegada la fecha de vencimiento del contrato actual no se hubiera resuelto el procedimiento que mediante el presente se convoca, se entendería aquel prorrogado hasta ese preciso momento.

E) Centro de ocio deportivo "88 torreones". Fue dada cuenta del escrito presentado por Don Santiago Cruz Mulero, en representación de PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L., titular de la gestión del servicio público mediante concesión para el equipamiento, gestión, mantenimiento y explotación del espacio deportivo del centro de raquetas denominado "88 Torreones", mediante el que solicita la pertinente autorización para proceder a la cubrición de las tres pistas de padel del centro, dadas las condiciones climáticas de la ciudad, a fin de ofrecer un mejor servicio, indicando que su ejecución no afectará en ningún modo el plazo señalado para la finalización de las obras que actualmente se están llevando a cabo y su apertura, así como que dicha actuación no conlleva alteración de las condiciones económicas del proyecto aprobado en su día ni de las actuales de la concesión, de manera que se trata de una obra que asume plena e íntegramente el concesionario.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, conceder la autorización solicitada conforme a la documentación técnica presentada, sin perjuicio de su debida complementación.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Prácticas profesionales no laborales. Fue dada cuenta de la petición cursada por la ACADEMIA AUDIOMECA, mediante la cual solicita de este Ayuntamiento la pertinente autorización para que la alumna Doña _____ pueda realizar prácticas profesionales no laborales en el marco del curso 108/FOD/05/2010 de Diseño y Modificación de Planos en 2D y 3D en el Ayuntamiento de Ávila, concretamente en el departamento de Arquitectura, previa resolución favorable del ECYL.

El horario de realización de dichas prácticas sería de 9,00 horas a 14,00 horas desde el día 20 de octubre al 17 de noviembre del año en curso y se efectuarían bajo la tutoría de la Arquitecta Municipal Doña Cristina Sanchidrián Blázquez.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su conformidad a la realización de dichas prácticas con el contenido, programa y características recogidas en la petición realizada al efecto.

B) Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones. Fue dada cuenta del texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones que había sido previamente examinada en Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 20 de octubre del año 2.010, si bien pendiente de la introducción de modificaciones puntuales en función de las sugerencias esgrimidas en su seno por los grupos políticos.

Considerando que el fomento a la conservación de la edificación, se ha convertido en una de las grandes preocupaciones de la sociedad actual. Así, siguiendo tanto el marco normativo de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, como la doctrina jurisprudencial más reciente, se ha considerado la oportunidad de elaborar una Ordenanza que recogiera de forma más extensa el deber de conservación y el fomento al mismo de los propietarios de los edificios, de tal manera que éstos se mantengan en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino.

Considerando que, sin duda, el fomento a la conservación se intuye como uno de los factores que en mayor medida pueden ayudar a evitar la despoblación o deterioro de los barrios actualmente consolidados, impidiendo con ello el nacimiento en el ámbito del casco urbano de la ciudad de espacios degradados, tanto urbanística como socialmente.

Considerando que la Inspección Técnica de Construcciones (ITC) se incardina dentro del deber de conservación que corresponde a los propietarios de las edificaciones y construcciones en condiciones de seguridad, con el fin de evitar daños materiales y riesgos para

las personas. Consiste en una inspección periódica que han de pasar los edificios en función de su antigüedad para comprobar su estado de seguridad constructiva, conservación y funcionamiento cualquiera que sea su destino. Mediante la ITC se posibilita la acción preventiva de mantenimiento mediante la detección a tiempo de posibles deficiencias en la edificación.

Considerando que con esta modalidad legal de intervención administrativa de carácter preventivo, mediante la obligación de presentar el Informe de Inspección Técnica de las Construcciones, se persigue transmitir a los ciudadanos, con la colaboración de los técnicos competentes, una cultura favorable a realizar controles técnicos periódicos en la edificación, al objeto de conocer las patologías de la misma, en el convencimiento de que de ello se derivarán actuaciones inmediatas para evitar que su demora incremente el coste de su reparación, lo que redundará en una mejor conservación general de la edificación y, a la par, supondrá, desde una perspectiva global, un mayor conocimiento y control del estado de conservación de la edificación en toda la ciudad.

Considerando, por ende, que constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación con carácter general para el municipio de Ávila del deber de conservación de los edificios, correspondiendo a sus propietarios mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, sin que en ningún caso el sometimiento al control derivado de la ITC suponga una exención o limitación al deber de conservación que todo propietario ostenta respecto de las edificaciones de su propiedad, en los términos contenidos en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, así como en su Reglamento de desarrollo.

La Junta de Gobierno Local dictaminó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., con la abstención, hasta la celebración del Pleno, de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Exponer al público este acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas, en su caso y expresamente por el Pleno Municipal.
- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- Elevar el presente al pleno para la adopción del pertinente acuerdo en el sentido que antecede.

C) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 20 de octubre pasado, el 52,87% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 51,24%, de Serones del 45,52% y de Fuentes Claras del 100%.

D) Informe sobre mortandad de peces en el embalse de Fuentes Claras. Por parte del Tte. de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico se dio cuenta de sendos informes evacuados por AQUALIA, concesionaria del servicio integral del agua, con fechas 12 y 21 de octubre del año en curso, en los que se relatan los hechos acontecidos tras detectarse la presencia de peces muertos en el embalse de Fuentes Claras y en los que, tras una descripción de los posibles factores determinantes de esta situación, se concluye que la causa directa de esta mortandad es la falta de oxígeno en el agua del embalse, como consecuencia, sustancialmente, de que el embalse no recibe aportes significativos de agua desde el río Adaja durante los últimos cuatro meses, que las elevadas temperaturas actuales propician una abundancia de microorganismos, que en estos momentos el embalse no tiene termoclima por cuanto se ha roto la estratificación, no existiendo restricciones de movimiento entre la temperatura

y el fondo del embalse y, por último, que el hecho de que los nutrientes puedan moverse libremente fomenta la aparición de microorganismos consumidores de oxígeno.

Igualmente, dichos informes concluyen que los vertidos de los reboses no son, en ningún caso, la causa de la muerte de los peces.

Añade que la competencia para la adopción de las medidas oportunas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Duero y que, en tal sentido, se debería requerir a esa institución para que proceda de manera urgente a la retirada de dichos peces muertos, sobre todo dado el avanzado grado de descomposición que presentan.

El Sr. Alcalde añade que, con independencia de esta medida puntual y urgente, cree oportuno requerir a dicha Confederación para que adopte las actuaciones necesarias que permitan oxigenar el embalse y paliar esta situación, sin perjuicio de que, además, lleve a efecto las labores de mantenimiento en los cauces y en el propio embalse, que desde hace tiempo no se realizan.

El Sr. Tomé Martín muestra su conformidad con este planteamiento, sin perjuicio de que pudieran añadirse otras medidas, y ruega que, mientras esta situación subsista, se realicen periódicamente analíticas del agua del embalse de Fuentes Claras y que no se produzca la captación del mismo para el consumo y que se estudie por la Secretaría General la posibilidad de que, en el supuesto de que la Confederación Hidrográfica del Duero no produzca las actuaciones pertinentes para solventar esta situación, se curse denuncia a la misma ante el SEPRONA.

Finalizado este debate, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- A la vista de las conclusiones deducidas de los informes evacuados en relación con la mortandad de peces detectada en los últimos días en el embalse de Fuentes Claras y considerando que la causa determinante de la misma es la falta de oxígeno, se requiere expresamente a la Confederación Hidrográfica del Duero, por ser la institución competente al efecto, en orden a que de manera inmediata proceda a la retirada de los peces muertos, así como a adoptar cuantas medidas técnicas resulten necesarias tendentes a corregir la situación detectada.

- Requerir, igualmente, a la Confederación Hidrográfica del Duero, para que realice de modo urgente las actividades de mantenimiento de los cauces, cuyo estado resulta preocupante ante una eventual avenida de agua, y del propio embalse, con el fin de garantizar el estado adecuado de dichos elementos.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Menciona que ya se ha arreglado la calefacción de la biblioteca municipal situada en la avenida de la Juventud, si bien pregunta si alguna vez se van a poner en funcionamiento las placas solares que se instalaron allí, dada la importante inversión que se realizó.

El Sr. Alcalde responde que se estudiará este asunto, si bien afirma que la localización de dichas placas es absolutamente inadecuada.

- Relata que ha tenido conocimiento por los medios de comunicación de la reciente constitución de la Fundación Teresa de Ávila de la UCAV, de cuyo Patronato forma parte el Alcalde, preguntando si es a título particular o a nivel institucional.

El Sr. Alcalde responde que es a título personal, tal y como consta en los Estatutos de la Fundación.

- Indica que el Ayuntamiento se dirigió a la Dirección General de Carreteras para expresar que, con motivo de la ejecución de la autopista A-50, se producían problemas de acceso a

La Alamedilla del Berrocal, constándole que por parte de aquella institución se ha cursado respuesta, preguntando por su contenido.

El Sr. Alcalde señala que no le consta y que se informará al respecto.

- Refiere que, recientemente, se celebró la Comisión Informativa de Cultura, donde no se hizo mención alguna a los actos homenaje a Miguel Hernández, que con posterioridad han sido publicitados en los medios de comunicación.

El Sr. Alcalde explica que se trata de una actividad promovida y aprobada en su día por el Instituto de la Música y la Cultura.

- Cita que ante el conflicto surgido con el Centro Comercial Abierto por el mercadillo solidario promovido por Mensajeros de la Paz, desea conocer cuál es el problema y si este consiste en la falta de licencia.

El Sr. Alcalde responde que cuenta con todas las autorizaciones, que se trata, efectivamente, de un mercadillo solidario para la venta de unos productos perfectamente acotados, y recuerda que este tipo de mercadillos se han realizado toda la vida y que en su momento se consolidó con dos celebraciones al año.

- Menciona que en los últimos meses, por distintos avatares, las comisiones informativas se han celebrado en fechas distintas a lo acordado en su día, si bien es verdad que con frecuencia, aunque no siempre, los Presidentes suelen consultar la disponibilidad. En todo caso, ruega que en la medida de lo posible se respete el citado acuerdo, habida cuenta de los problemas de agenda que los miembros de la oposición suelen tener.

B) Por la Sra. Martín Juárez se formularon los siguientes:

- Señala, en relación con citado mercadillo solidario y a la vista de la respuesta del Sr. Alcalde, que quizá sea conveniente al Centro Comercial Abierto a una reflexión en aras a que muestren una mayor sensibilidad y comprensión hacia este tipo de actos y evitar con ello conflictos que generan inquietud en la ciudadanía.

El Sr. Alcalde responde que, en cualquier caso, no puede tomarse en consideración la eventual decisión de prohibir de manera general este tipo de mercadillos y que considera que, en realidad, no suponen un agravio para el comercio tradicional.

- En lo que atañe a los actos conmemorativos en torno a la figura de Miguel Hernández, expone que, aunque se haya aprobado en el seno del Instituto Municipal de la Música y la Cultura, dado el tiempo transcurrido desde entonces, no hubiera supuesto mayor problema el haberlo tratado en la Comisión Informativa de Cultura, por el simple hecho de que lo abunda no daña.

El Sr. Alcalde responde que, efectivamente, no supone mayor problema el hacerlo en el sentido solicitado y que así se hará en un futuro.

- Indica que el arco de la cárcel de la Muralla está muy oscuro, con una falta de visibilidad que genera un riesgo para los peatones por la noche, por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas para subsanar este extremo.

El Sr. Alcalde explica que, cuando la iluminación de la Muralla está encendida no existe problema y que se instaló un foco en el paso del arco, sin perjuicio de que pueda estudiarse su refuerzo.

El Sr. Tomé Martín comenta que ese foco posiblemente permita a los peatones cierta visibilidad, pero que a los conductores de vehículos los produce deslumbramiento. Estima

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 37/2010

que una opción podría ser colocar ojos de gato en la acera, aunque desconoce si Patrimonio lo autorizaría, pero que ciertamente hay que buscar una solución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y catorce minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 22 de octubre de 2010
El Secretario Gral.,